



Lanús, 10 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.372.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; el Decreto N° 1.158 de fecha 22 de abril del año 2020; el Decreto N° 2005 de fecha 25 de septiembre del año 2020; y la Solicitud de Pedido N° 3-501-72/20; y

CONSIDERANDO

Que, se han cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nros. 133 y 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en virtud de la Licitación Privada N° 49 llevada a cabo el día 07 de octubre del año 2020, a las 11:00 hs., referente a la Obra de: "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA SECUNDARIA N° 18", surge que las empresas cotizaron por encima del Presupuesto Oficial, superando el monto máximo del valor actualizado para Licitaciones Privadas, según el Art. 283 bis, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires vigentes a partir del 1° de agosto del corriente año.

Que, ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 49 - 2do. Llamado, para el día 19 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra: "**IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA SECUNDARIA N° 18**", sita en la calle Tagle N° 3868, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, Presupuesto Oficial de \$ 3.714.636 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-72.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, bajo

sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente. Los oferentes deberán completar y entregar la Declaración Jurada de Domicilio Electrónico (Anexo II del Decreto N° 1.158/20) ratificando o bien informando la casilla de correo electrónico que constituirá como domicilio electrónico para las próximas comunicaciones que se efectúen desde la Dirección General mencionada.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04; Unidad Ejecutora 7000; Categoría Programática 55 - Fondo Educativo - Partida 4.2.1; Objeto del Gasto 5.4.6 - Transferencias a los Gobiernos Provinciales - Fuente de Financiamiento 1.3.3 - de Origen Nacional.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación, Empleo y Deporte, de Desarrollo Urbano y de Economía Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, y de Educación Empleo y Deporte. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha:
2020.11.10
14:39:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.10
21:16:45 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.10 20:02:45
-03'00'